

RESOLUCIÓN Nº 861/13

LA PLATA, 08 de Mayo de 2013

VISTO

Lo solicitado por el Colegio de Distrito IV, mediante nota S.D. IV Nº 98/12, donde se requiere generar valores profesionales para la tarea correspondiente a la confección del Certificado Profesional de Seguridad Antisiniestral (CERPROSA), y

CONSIDERANDO

Que el certificado de referencia corresponde a un asesoramiento profesional en materia de seguridad antisiniestral, requerido en el Partido de La Plata.

Que así también, el mismo deberá garantizar las condiciones de seguridad exigidas por la autoridad de aplicación en materia de habilitaciones y permisos.

Que atento al modelo de certificado a confeccionar, se desprende que el mismo es un informe técnico profesional, con la participación de diferentes especialidades técnicas.

Que la Comisión de Asuntos Profesionales de este Consejo, analizó el requerimiento distrital, dictaminado la necesidad de realizar resolución al respecto.

Por ello, el Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que la Ley 10.411 le confiere, en sesión de fecha 13 de Diciembre de 2012, (acta Nº 430/12)

RESUELVE

Art. 1º: La confección el certificado CEPROSA, constituye una actividad profesional multidisciplinaria.

Art. 2º: Cada profesional que participe de la tarea citada, deberá especificar la labor desarrollada y deberá cumplimentar con los honorarios mínimos establecidos para cualquier tarea profesional.

Art 3º: La documentación a visar deberá contemplar el contrato profesional con la firma e identificación de los Técnicos involucrados en el informe. En caso que participe un profesional matriculado en otra Colegiación, deberá separarse del contrato profesional firmado por los Técnicos, y en el certificado, deberá observarse que el visado colegial corresponde a las tareas profesionales desarrolladas por los matriculados Técnicos.

Art 4º: Dese conocimiento a los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina, y Colegiados. Cumplido, archívese.

